





CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO Nº 001-2024-HCH-SBS

DE ASCENSO DE PERSONAL EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"

(UNIDAD EJECUTORA 405)



Chancay, Marzo de 2024.





BASES PARA EL CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO N° 001-2024-C.A.H.CH PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR ASCENSO DE PERSONAL D.L. 276 – DS. N° 005-90-PCM

EN EL HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (UNIDAD EJECUTORA 405)

1. OBJETIVO:

Cobertura de plaza vacante del personal profesional de salud estructurada y presupuestada, en el Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Unidad Ejecutora 405, Pliego Gobierno Regional de Lima, a través de concurso interno de ascenso de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, su reglamento y normas complementarias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud y Normas complementarias (R.M. 162-89-SA/DM)
- ✓ Resolución Directoral R.D Nº065-2024-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 29 de febrero del 2024, que conforma la Comisión de Concurso de Provisión Interno de Ascenso de Personal.

3. ORGANO RESPONSABLE:

Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", a través de la Comisión de Concurso.

4. PLAZA VACANTE:

N° DE	CARGO	N°	NIVEL SEGÚN	NIVEL SEGÚN	GRUPO
VACANTES		AIRHSP	AIRHSP (MEF)	PUP (PLH)	OCUPACIONAL
1	Médico III	000054	MC-5	19	Profesional

5. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" para la Plaza a la cual postula (Formato Anexo 01).
- b) Declaración Jurada (Formato Anexo 02)
- c) Constancia expedida por la Unidad de Personal, donde figure: Estar nombrado como empleado de carrera, cargo y nivel remunerativo.







- d) Tener evaluación semestral aprobatoria mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre del año 2023, en el legajo personal.
- e) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores al proceso de concurso.
- f) Estar habilitado por el colegio profesional correspondiente (constancia vigente).
- g) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, durante los últimos cinco (5) años, actualizado en el legajo personal, a la fecha de inscripción.
- h) Tiempo mínimo de permanencia por grupo ocupacional:
 - El servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia:
 - Grupo Ocupacional Profesional (medico): cinco años en cada nivel
 - Debiendo presentarse al concurso el personal nombrado del cargo y nivel inmediato inferior para ascender a las plazas convocadas.
- i) Actualización de legajo.
- j) El plazo de recepción de los expedientes del concurso serán los días señalados en el Cronograma de Actividades, los mismos que serán recibidos en la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS, en el siguiente horario: 9.00 am 14:00 pm.
 - (*) En caso de detectarse declaración falsa se procederá a realizar los procedimientos que correspondan en concordancia con la Ley Nº 27444 y Código Penal vigente.

6. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:

- a) La Comisión del concurso de provisión abierto, designada mediante Resolución Directoral, es la encargada de:
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir las bases.
 - ✓ Convocar el concurso y elaborar el cronograma de actividades.
 - ✓ Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
 - ✓ Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
 - ✓ Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación, y el acta final.
 - Resolver en última instancia los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos en un plazo no mayor de 24 horas posterior al reclamo.
 - ✓ Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas.
 - ✓ La Comisión calificadora de expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes luego de cerrada la Inscripción. La citación para instalación correrá a cargo de la Presidencia de la Comisión.
 - Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso y concurso público de cobertura de plazas vacantes.
 - ✓ La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que se tiene vínculo.
 - ✓ La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones
 - ✓ En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - i. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - ii. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - iii. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado
 - ✓ Los Casos no contemplados ni previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso con una instancia administrativa responsable del proceso.

Ammin





7. DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

- a) El concurso de provisión interno para cubrir las plazas vacantes mediante ascenso de personal del Hospital Chancay y SBS comprenderá: Calificación de Currículum Vitae, Evaluación Laboral y Tiempo de Servicios.
- b) Se considerará los siguientes factores y puntajes:

EVALUACIONES	PUNTAJE
Evaluación Curricular	De 0 a 100
Evaluación Laboral	De 0 a 100
Tiempo de Servicios	De 0 a 100

c) El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

CRUPA CIONAL	VALO	RACIÓN DE COEFICIE	NTES
GRUPO OCUPACIONAL	Evaluación Curricular	Evaluación Laboral	Tiempo de Servicios
Profesional	0.50	0.20	0.30

7.1 DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

- a) Los postulantes dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en la Unidad de Personal.
- b) Las copias de los Documentos a presentar serán en copias fedateadas.
- c) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- d) La Comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems consignados en el formato respectivo (Anexo N° 03), de acuerdo al grupo ocupacional que corresponda), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obre en su legajo personal, en el periodo de evaluación.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.50) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.2 TIEMPO DE SERVICIOS:

- a) Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.
- ✓ En el sector público, 1 punto por cada año de servicio.
- √ Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, 2 puntos por año.
- b) El tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en los artículos 45° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.
- ✓ El puntaje a otorgase es de 2 puntos por cada año de servicios efectivos en el nivel de carrera que tiene a la fecha.
- c) Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.30) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.3 EVALUACIÓN LABORAL:

 a) El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.

D





b) Son aptos para el Ascenso los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre la base de 100, en la evaluación del desempeño laboral del segundo semestre del año 2023.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplica por el coeficiente de ponderación (0.20) y se obtiene el total de puntos del rubro.

8. DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACION DE GANADORES:

- a) La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b) La Comisión de Concurso declarará ganador del concurso de provisión interno para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria Sesenta (60) puntos.
- c) La adjudicación de plazas será en estricto orden de mérito.
- d) La comisión de concurso publicará el nombre y apellidos, así como los puntajes obtenidos por el ganador de cada plaza vacante en un lugar visible y en el portal web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".
- e) En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el Concurso, para establecer el orden de procedencia en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:
 - ✓ Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - ✓ De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
 - ✓ En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- f) Terminado el proceso, la Comisión de Concurso, elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la entidad, la siguiente documentación:
 - ✓ Acta de Instalación;
 - ✓ Bases del concurso;
 - ✓ Cronograma de Actividades;
 - ✓ Acta Final del Concurso;
 - ✓ Cuadro de méritos;
- g) La Unidad de Personal proyectará las resoluciones correspondientes, de acuerdo al nivel de carrera, para su expedición por el funcionario competente.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- b) El Concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.
- La comisión podrá considerar pertinente, agregar algún procedimiento administrativo, de presentarse algún imprevisto durante el desarrollo del concurso interno de ascenso, mediante acta extraordinaria.
- d) Concluido el concurso, la Unidad de Personal estará facultada para realizar el control, verificando la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, en caso de verificarse documentos que no cumplan los requisitos establecidos en las bases, se iniciaran las acciones que correspondan para declarar la nulidad de la resolución, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar
- e) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados del presente concurso de acuerdo al cronograma establecido.

P

M





10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

		CONVOCATORIA	
1	Publicación de convocatoria, en marquesina y pagina web del Hospital de Chancay "Dr. Hidalgo Atoche López"	05 al 07/03/2024	Área de Comunicaciones
2	Actualización de Legajo Personal	08,11 y 12/03/2024	Unidad de Personal
3	Inscripción de postulantes	13 al 15/03/2024 Hora: de 9:00 am a 14 :00 pm	Unidad de Personal
		SELECCIÓN	
4	Evaluación Curricular, tiempo de servicio y desempeño laboral	18/03/2024 Hora: 10:00 am	Comité de Evaluación
5	Publicación de Cuadro de Merito en marquesina y pagina web del Hospital Chancay	18/03/2024 Hora: 16:30 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
	Presentación de reclamos	19/03/2024 Hora: 9:00 am – 11:00 am	
6	Resolución de reclamos	Hora: 13:00 pm	Comité de Evaluación
7	Publicación de Resultado Final	19/03/2024 Hora: 16:00 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
8	Adjudicación de Plaza	20/03/2024	Unidad de Personal

Menorufil

P





ANEXO Nº 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DNI N°	estado civil	domic
distrito de	Provincia de	Departamen
vacante de	n el Concurso de Provisión Interno N ncia que tengo conocimiento de las l ste Proceso.	Solicito que se me admita
Para tal efecto, declaro baj presentan al concurso propo	o juramento que cumplo con los req orcionan información verás:	uisitos y que los documentos q
Chancay,de	de 2024	
AHI		
Firr	na	Huella Digital





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe...., identificado con DNI

	N°:, con domicilio real en	de cargo,
	personal nombrado del Hospital de Chancay y SBS,	con fecha de ingreso a la
	administración Publica actualmente en el nivel de carrera	1
	DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	 Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases de Concurso inmediato superior. No estar incurso en caso de Nepotismo. No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con del Hospital de Chancay y SBS (*). No me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidor Público. 	ı funcionario y/o trabajador
	Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación per la falsedad de la presente declaración jurada.	posterior que compruebe
	Chancay,del 2024	
1		
HUMMAN)	Firma del Declarante	
1	Apellidos y Nombres:	Huella Digital
	DNI N°:	
bol	(*) En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hech trabajador del Hospital Chancay y SBS, mencionar apellidos y nombres, grado d ocupa.	e parentesco y posición que





ANEXO Nº 03

EVALUACIÓN DEL CURRICULUM DOCUMENTADO

(PROFESIONAL)

NOMBRE Y APELLIDOS	:	
CARGO	:	
SEDE	:	
FECHA	:	
		PUNTAJE TOTAL
*	ASPECTOS	PUNTOS
1 TÍTULO, Y/O GRADO A	CADEMICO	
Se calificará un máximo de	60 puntos no acumulables:	
1.1 Título profesional un1.2 Por Maestría o diplo puntos).1.3 Por Doctorado (60 p	ma del Curso Regular de Salud Pública (55	
2 POR CAPACITACIÓN		
La calificación se computará forma:	con un máximo de <u>20 puntos</u> en la siguiente	
c) Cursos mayores ded) Cursos mayores de	3 meses: 4 puntos. 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. 9 meses a más meses: 16 puntos. horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos.	
3 LOS MÉRITOS		
Los méritos (reconocimiento puntos, acumulables de acu	y felicitaciones) tendrán una calificación de <u>10</u> uerdo a la siguiente distribución:	
	o merito, un punto hasta un máximo de 5 puntos. bajo en periferia 2 puntos	
4 DOCENCIA		
Su calificación se computara la siguiente distribución.	á sobre un máximo de <u>5 puntos</u> acumulables con	
Profesor Principal: 3 puntos	por año de servicios.	
Profesor Asociado: 2 puntos	por años de servicio.	
Profesor Auxiliar o Jefe de F	Practicas: 1 punto por años de servicios.	

Amentally





5.- POR PRODUCCIÓN CIENTIFICA

La calificación máxima por este concepto será de <u>5 puntos</u> acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo.
- b) Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud, un punto por cada trabajo, máximo 5 puntos.

Nota: No se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

|--|

